

PROVINCIA DE MALAGA. *

SU CAPITAL MALAGA.

Confina esta provincia por el N. con la de Córdoba, por el E. con la de Granada, por el S. con el mar Mediterráneo, y por el O. y N. O. con las provincias de Cádiz y Sevilla.

El límite O. empieza en la costa de la orilla izquierda del rio Guadiaro, y sigue por esta hasta donde tuerce hácia el N. y de aquí va á buscar la sierra que divide las aguas á este rio y el Horgarganta; pasa por el E. de Gimena; E. de Montera, Úbrique, Benaocaz, de Villaluenga, de Grazalema, N. de Montejaque, al E. de Setenil, Alcalá del Valle, O. de Cañete Real y Almargen, por las vertientes al Guadalquivir y la sierra de las Yeguas; al O. de Fuentelapiedra y de Alameda, hasta el Genil en la márgen opuesta, donde está situado Benamejí.

El límite N. empieza en este punto, y sigue por la orilla izquierda del Genil hasta Iznajar.

El límite E., principiando aquí, va por el N. de Villanueva de Tapia, O. de Salinas Reales á buscar el nacimiento de Riofrio por la sierra de Alhama, y dejando esta ciudad con su término, y el de Zafarraya para la provincia de Granada, sigue por el O. de Jata al S. de sierra Tejea ó Pelada, y nacimiento de los rios Cullar, Alconcar y de la Miel á terminar en la costa á la Torre del Pino, pasando por encima del estribo de la sierra Tejea ó Pelada; conocido por la loma de las Cuadrillas.

Su límite S. es la costa comprendida entre dicha Torre del Pino y la desembocadura del Guadiaro.

* «Decreto del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII y de la Reyna su Augusta Esposa»

Imprenta Real de Madrid, 1833; Tomo décimoctavo, Página 317.

ANTECEDENTES

DE LA PROVINCIA DE MALAGA



Por decreto de 30 de noviembre de 1833 se dividió España en 49 provincias. Esta división administrativa de la península, con algunas modificaciones —que para nada hemos de tener en cuenta ni afectan lo más mínimo nuestro propósito— es la que, en la actualidad, está en vigor; es entonces cuando nace, al igual que las restantes, la provincia de Málaga como tal, al menos como hoy la entendemos.

El jefe político —denominación correspondiente a la actual de gobernador civil— estaba, como representante del poder central, al frente de la provincia, siendo la Diputación, con su presidente a la cabeza, la que velaba por el interés económico y administrativo de toda ella.

A lo largo de siglo y medio de existencia, las diferentes vicisitudes políticas por que ha pasado la nación no la han alterado, en cuanto a demar-

cación territorial se refiere ni en cuanto a su capitalidad. Sin embargo, repetimos, su antigüedad se remonta a solo 140 años; poco tiempo si se tiene en cuenta que hace veinte siglos, en 197 antes de J.C., Roma, con su Hispania Ulterior y Citerior establece, antes incluso de dominarla por entero, la primera división administrativa de la península.

Sin dejar de tener cierto prestigio e incluso una relativa importancia administrativa, no siempre fue Málaga capital de provincia; ni ésta, como fácilmente puede comprenderse, ha mantenido siempre los límites actuales. Y al hablar de provincia lo hacemos en el más amplio sentido de la palabra; en un sentido amplio y, si se quiere, vulgar, sin tener en cuenta para nada los distintos conceptos y términos que a lo largo de la historia han venido sucediéndose para la designación de un territorio más o me-

nos extenso, con un gobierno y administración centralizados en un determinado núcleo, dependientes a su vez de otros organismos superiores.

Una visión panorámica de lo que ha sido la organización administrativa a través de los tiempos, y de cómo la provincia y la que hoy es su capital se ha visto inmersa en la misma; un estudio, superficial y esquemático, de todo el proceso administrativo en el que el territorio provincial y nuestra ciudad han formado parte de su engranaje, requiere —y se merece— algo más que un simple artículo. Sin embargo, las limitaciones naturales nos obligan a ser parcos, con todas las deficiencias y omisiones que lleva consigo; por ello, aunque sin perder de vista las directrices fundamentales de todo el proceso, sólo nos es posible destacar algunos momentos del mismo.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ÉPOCA DE AGUSTO.



ÉPOCA ROMANA

Partiendo de la dominación romana, a la que ya hicimos referencia, observamos como en aquella primera ordenación queda comprendido nuestro territorio en la denominada Hispania Ulterior.

Agripa, en el año 27, hizo una nueva división que, posteriormente, entre los años 7-2 antes de J.C., modificaría Augusto cambiando sus límites; así aparecen las provincias Ulterior Lusitania y Ulterior Bética como independientes. La segunda, menos dócil y guerrera que las otras —cuyos magistrados eran nombrados por tal motivo por el emperador—, y más sumisa a la romanización, era gobernada

por un procónsul de designación senatorial.

Entonces, la subdivisión administrativa de la provincia era la diócesis, pero la Bética nunca fue dividida de esta forma.

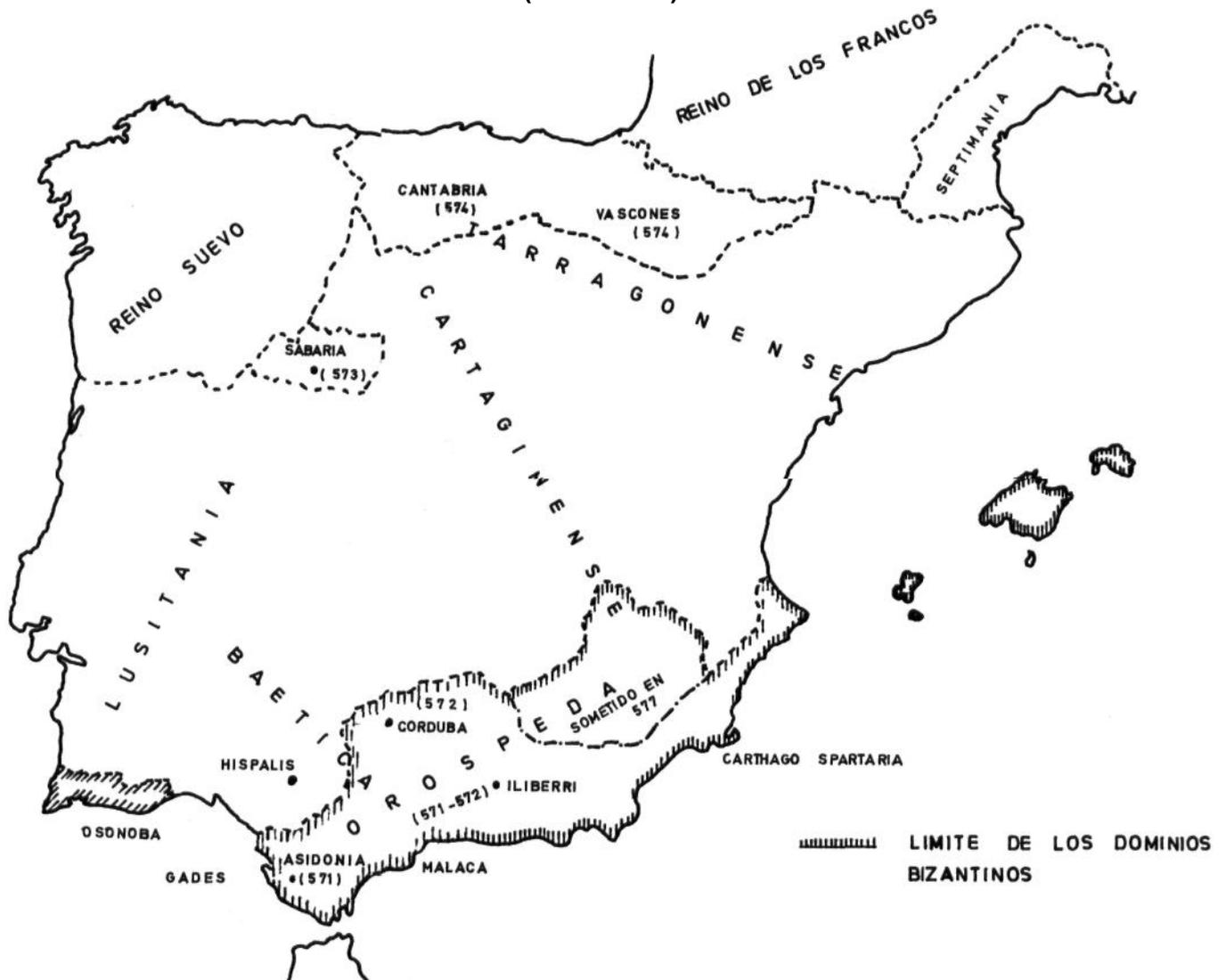
Para la administración de justicia —y lo citamos a modo de curiosidad— fueron creados los conventos jurídicos, siendo cuatro los de la Bética —astigitano, cordobés, gaditano e hispalense—, sin que ninguna de estas divisiones tuvieran puntos de referencia con nuestros actuales límites provinciales. Málaga y gran parte de su provincia estaba comprendida, según Torres, en el convento gaditano.

Las divisiones de Caracalla y Diocleciano no aportan nada al respecto que

tengan para nosotros un particular interés. En la ordenación administrativa de este último, que divide el imperio en prefecturas, diócesis y provincias, la Bética era una provincia de la diócesis de España o Hispania, que a su vez pertenecía a la prefectura de la Galia.

En cuanto a la capital, Málaga, que en un principio había sido ciudad federada de Roma, una vez adquirido —en tiempo de Vespasiano— el derecho latine, se convierte en municipio flavio, el año 81, bajo Domiciano, con su ley inscrita en tablas de bronce, de las cuales se conservaba una copia en la capital del imperio y otra en nuestra ciudad.

ESPAÑA VISIGODA BAJO LEOVIGILDO (568-586)



LA DOMINACIÓN VISIGODA. LOS BIZANTINOS.

Las invasiones bárbaras, con la consiguiente anarquía y desorden, no suponen una ruptura definitiva con el mundo clásico; los nuevos pueblos aprovechan, sobre todo cuando la situación va consolidándose, las mismas divisiones administrativas romanas. El establecimiento de los vándalos silingos en la Bética no perdura; incapaces de soportar el empuje de los visigodos, emigran al África.

También la dominación visigoda en nuestro suelo tuvo el paréntesis de los bizantinos que, hasta ser expulsados definitivamente, establecen en el sur de la península una provincia de su imperio —Oróspeda— de la que todo el territorio malagueño formaba parte.

Atanagildo, en su lucha contra Agila, pide ayuda a Bizancio, y Justiniano se

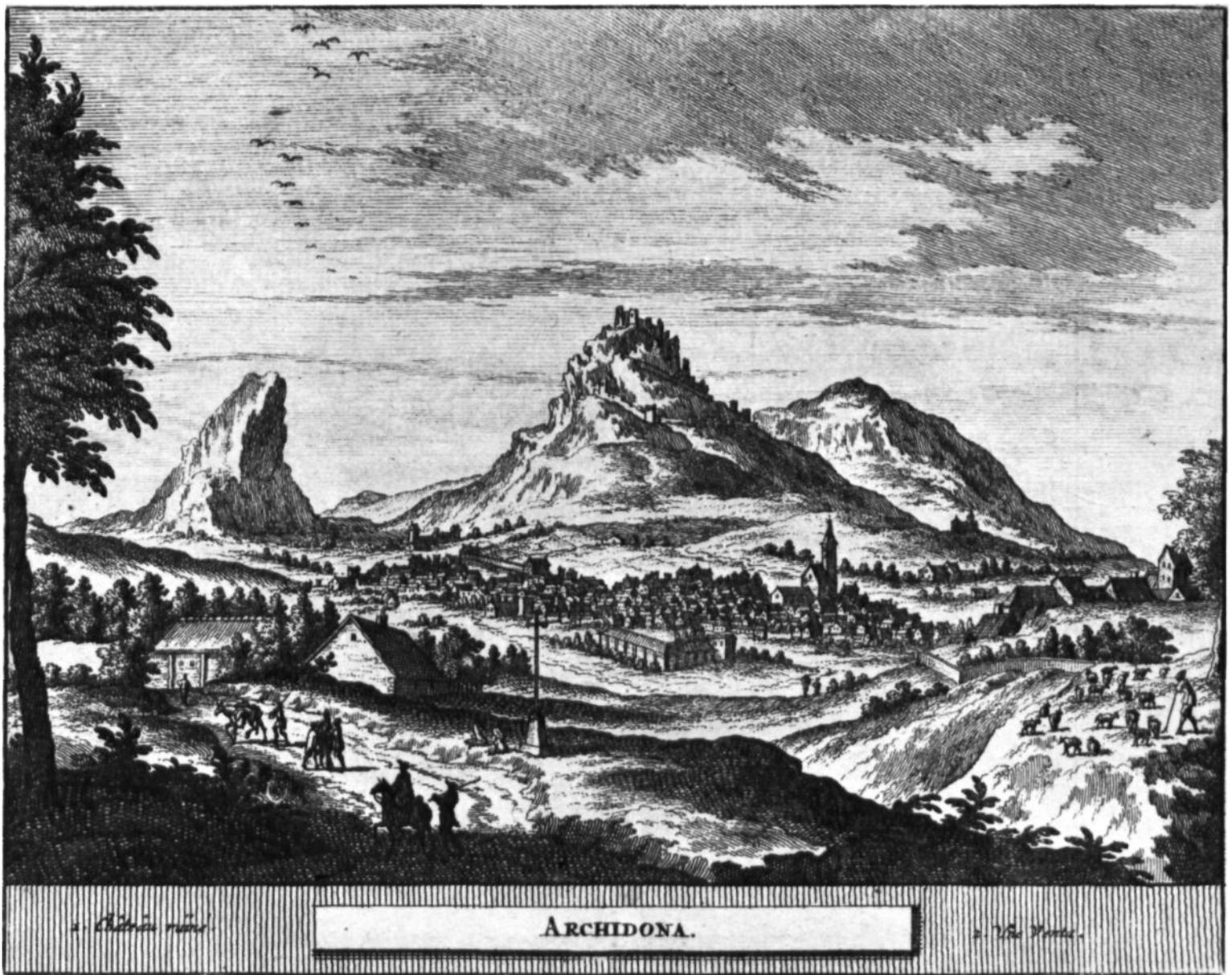
la concede con tropas que vienen al mando de Liberio. Es el propio Atanagildo quien comienza la lucha con la pretensión de expulsarlos del suelo hispano. Esta lucha había de prolongarse hasta el reinado de Suintila, es decir, unos setenta años. Leovigildo emprendió contra ellos varias campañas, logrando recuperar gran parte del territorio. En tiempos de Sisebuto se obtienen dos resonantes victorias sobre el patricio Cesáreo, gobernador de la provincia bizantina, siendo Suintila, que dirige la campaña, artífice de las mismas. Y es precisamente Suintila, ya rey (621-631), el que termina con la denominación de Bizancio y el primer monarca visigodo que tuvo bajo su mando toda la península.

En su empeño de restablecer la grandeza del imperio romano, Justiniano había conseguido extender sus dominios hasta nuestras tierras —no limitándose la dominación a la zona del litoral tan sólo, sino extendiéndose

al interior, a gran parte de la Bética y la Cartaginense—, estableciendo, al sur de Hispania una provincia que, con capitalidad en Córdoba, estuvo bajo la administración y gobierno de los imperiales.

Y prosiguiendo con los visigodos, y con lo confuso de su administración por la permanencia de lo romano y la evolución natural que su organización experimenta, podemos decir que en un principio se respetan, con algunas modificaciones, las provincias romanas, y entre ellas, la Bética —con capitalidad en Hispalis o Sevilla—, que constituía una provincia-ducado, siendo su capital sede metropolitana.

Las provincias-condados se producen por la progresiva independización, dentro de aquellas, de otras más pequeñas demarcaciones territoriales, al frente de las cuales se encuentra un conde; este es el caso de Málaga que, a su vez, es sede episcopal.



ARCHIDONA, CAPITAL DE LA CORA DE REYYO.

Pero cuando el islam irrumpe en nuestro suelo, con una concepción nueva de la vida, con tan diferente ideología, impone una organización administrativa que debemos ver con un mayor detenimiento, no sólo en su novedad, sino también en su propia evolución, pues, como sabemos —aunque tengamos que recordarlo para ordenar algunas ideas— a lo largo de casi ocho siglos de dominación, su historia pasa por distintas etapas, tan diferentes entre sí que obliga a tenerlas en cuenta a la hora de examinar la administración a lo largo de tan dilatado período. Fijaremos nuestra atención en dos épocas fundamentales.

Inmediatamente después de tan rápida conquista tuvieron que atender a su organización, tanto civil como militar. Las provincias situadas en la zona fronteriza, las marcas —**tags**— tuvieron, como era de esperar, un mando militar, más apropiado para el gobierno y defensa de las mismas, ya que

formaban parte de la vanguardia territorial del emirato, primero, y del califato después. La **kura** o cora era el nombre con el que se designaban las provincias del interior y su gobierno, presidido por el **walí**, tenía un marcado carácter civil. La provincia de Málaga, que con el dominio del estrecho y el norte de África por los musulmanes dejaba de ser fronteriza, en contra de lo que por su situación pudiera pensarse, constituyó la cora de Reyjo o Rayya, cuya capitalidad no la ostentó nuestra ciudad, sino Archidona, situada en el interior.

Según Simonet, Muza, habiendo conquistado Sevilla, se dirigió a Mérida con el grueso del ejército, destacando dos divisiones, que envió al sur y al levante de la península, al mando de sus hijos Abdalaziz y Abdalalá. Este último conquistó la plaza fuerte de Archidona y «poco tiempo después conquistó la ciudad condal y el obispado de Málaga». Y —seguimos al citado arabista— nos advierte de lo embrollada que está entre los mismos autores musulmanes los primeros pa-

sos de la conquista, habiendo quien atribuye ésta a la primera invasión hecha por Taric, en 711, y quienes prefieren, a juicio de este autor con mayor verosimilitud, la versión anterior, correspondiente al año 713 y llevada a cabo por los hijos de Muza. Pero queremos destacar textualmente que «además de esto, dichos autores han confundido a Archidona con Málaga», habiéndonos más adelante «de la importantísima plaza fuerte de Archidona, capital a la sazón del ualiato de Rayya».

Lévi-Provencal nos confirma que antes del siglo X era Archidona la capital de la cora de Reyjo, existiendo cuatro coras «en la parte más meridional de Andalucía»: Morón, Sidona, Algeciras y Takoronna, siendo Ronda la capital de la última. Y «más hacia el Este, la cora de Málaga, llamada Reyjo —sin duda, el latín **regio**— limitada con la de Elvira,... y con la de Pechina, cuya capital en la segunda mitad del siglo X fue trasladada a Almería».

Dejando a un lado el origen de su nombre, que nos parece más lógico proceda de la **región malacitana**, e indagando un poco más respecto a la capitalidad de la provincia —no tanto como sería nuestro deseo, por falta de tiempo, más apurado aún que de espacio—, veamos la opinión de Guillén Robles al respecto: Difiere en primer lugar de la afirmación hecha por Fernández Guerra de que en el siglo VIII fuera Málaga capital del distrito, Antequera en el IX y Archidona en el X; afirmando que durante los

pocos años que abarca la dominación visigoda en el primero de los citados siglos, Málaga continúa conservando la capitalidad, pasando, con la invasión sarracena a Archidona; que Antequera nunca ostentó dicho rango, y que antes del XI volvió a ser Málaga cabeza de la provincia.

No cabe duda que para ello se conjugaron una serie de elementos, históricos y geográficos, aglutinados por el hombre, y que la existencia de su puerto tuvo algo que ver con la evolución o proceso, que culmina con la

vuelta de la capitalidad a nuestra ciudad. Pero no echemos en olvido que, durante unos tres siglos, fue Archidona cabeza de la provincia, de la cora de Reyjo o Rayya.

En cuanto a sus límites, no tan precisos como quisiéramos, réstanos decir —volviendo nuevamente a Guillén Robles— que, lo que perdía de «Ronda y el partido de Campillos,... ganábalo en las regiones granadinas y cordobesa, pasando sus límites a la derecha del Genil, pues Alhama e Iznájar estaban sujetas a su jurisdicción».

LA CORA DE REYJO



EL CALIFATO HAMMUDI

Sin entrar en detalles en cuanto al establecimiento de los reinos de taifas, con sus tres épocas o períodos bien delimitados; ni en los momentos de mayor unidad y centralización que suponen las invasiones de los almorávides y almohades; ni en el de la constitución del reino granadino, cuya desaparición, con los Reyes Católicos, sería el punto de arranque de la unidad nacional, o mejor dicho, la unidad en una sola persona de todas las monarquías —menos una— del solar hispano, en los comienzos de la Edad

Moderna, veremos solamente el establecimiento de los hammudíes, por el particular interés que tiene para nosotros.

Decadente el califato, dos partidos, el nacional y el africano, pretenden alzarse con la hegemonía del islam español: el primero, acaudillado por los abbadíes de Sevilla; los hammudíes de Málaga dirigen el segundo. Y estos son los que se imponen, aunque de forma precaria, consiguiendo que los tres primeros reyes de la dinastía dominaran en Córdoba; ellos fueron Alí, al-Qasim y Yahya.

Allí se apoderó de Córdoba el 1 de julio de 1016; al día siguiente se hizo proclamar califa. Ejerció el califato menos de dos años.

Desde el 21 de marzo de 1018 en que al-Oasim sube al poder, hasta la rebelión de Yahya en 1021, en Málaga, a donde se había trasladado enviando a su hermano al norte de África, como persona de confianza, no hubo desorden. El 13 de agosto de 1021 Yahya es jurado en Córdoba, mientras su tío, ante el escándalo de gran parte de la población, refugiado en Sevilla, mantiene a su vez el título de califa y

emir de los creyentes. Y cuando Yahya, por lo inseguro de la situación, después de año y medio de residir en Córdoba, decide marchar a Málaga, vuelve al-Qasim a la tradicional capital del califato, siendo reconocido de nuevo por los cordobeses, hasta que el 2 de diciembre de 1023 es expulsado, nombrándose para sustituirle a Abd al Rahman al-Mustazhir, manteniéndose Yahya en su feudo de Málaga. Los disturbios en la para él poco apetecida Córdoba, hace que se ponga

nuevamente en camino hacia ella, donde —seguimos textualmente a Seco de Lucena— entró el 9 de noviembre de 1025 «y tras una breve estancia en aquella ciudad el... 1 de marzo de 1026 regresó a su feudo malagueño, después de haber designado gobernador de Córdoba a su visir y secretario Abu Chafar ibn Musa...»

«A partir de este instante, Córdoba pasó a ser una provincia del imperio hammudí y Málaga alcanzó de derecho y de hecho la consideración de capital

del ya menguado Califato». Perdida Córdoba al poco tiempo, los hammudíes malagueños siguen como califas. Sin entretenernos más en las vicisitudes políticas ni en examinar las frecuentes alteraciones de los límites de su imperio, bástanos saber de momento lo dicho: que Málaga llegó a ser capital del reino hammudí hasta que a mediados del siglo XI, en 1057, Badis lo anexionó a su reino zirí granadino; es decir, algo más de treinta años fue capital del califato.

MAPA PREFECTURAL DE ESPAÑA — 1.810



MALAGA CRISTIANA

Con la conquista de Málaga por los Reyes Católicos en 1487 y la terminación de la guerra de Granada al sucumbir la capital a principios de 1492, nuestra ciudad, al igual que Ronda, Antequera y Vélez, que se igualaban a ella en categoría administrativa, es cabeza de una provincia notablemente mermada con respecto a la actual, como puede comprenderse por lo dicho, que abarca bajo su jurisdicción unos doce pueblos de la Hoya.

A través de los Austrias, con una mayor o menor intervención en el nombramiento de los funcionarios de la administración, se llega al siglo XVIII y con el a la entronización de los Borbones que, con el pretexto de la guerra de Sucesión, y la intervención de algunas comarcas a favor del ar-

chiduque Carlos, enemigo de Felipe V, y con una idea mucho más exaltada del absolutismo monárquico, crean algunos funcionarios, como el intendente provincial, y organismos, como las Audiencias, representantes del centralismo que proclaman, suprimiendo los virreinos —menos el de Navarra— con objeto de ordenar la administración local.

En cuanto a demarcaciones y límites, el territorio castellano estaba dividido en veinticuatro provincias, llamadas intendencias —una de ellas, la de Granada, comprendía a Málaga dentro de su jurisdicción—. En época de Carlos III, dada la gran irregularidad entre ellas, se pensó en una nueva división territorial, que no llegó a realizarse.

Con la invasión francesa y bajo el gobierno del intruso José I, queda dividida España, al modo francés, en 38 prefecturas. Mientras, las Cortes de Cádiz, y de manera provisional, dividía el territorio nacional en 29 provincias, y disponía, según la constitución, que hubiera al frente de cada una un jefe político y una Diputación.

Este es el antecedente inmediato de la actual división administrativa ya que, tras la división en 52 provincias efectuada en el reinado de Fernando VII, que estuvo vigente durante poco tiempo, se llevó a cabo la definitiva de 49, ya comenzaba la regencia de María Cristina y bajo el ministerio de Casa Bermúdez, el 30 de noviembre de 1833

Rafael BEJARANO PÉREZ